



BOLETÍN Nº 19/2017

27 DE JULIO DE 2017

A. CONVOCATORIAS (SGI)

Referencia: SUBV 177/2017. AYUDAS para la realización en Aragón durante el año 2017 de eventos y actividades de promoción, divulgación y difusión de la ciencia, la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.



Referencia: AYU 178/2017. AYUDAS Merck Serono de Investigación 2018 de la Fundación Salud 2000.



B. CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN)

Referencia PRE 179/2017. PREMIO de Investigación en Acuicultura “Jacumar” del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Referencia: AYU 180/2017. PREMIOS Estrategia NAOS del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, edición 2017.

Referencia: BE 181/2017. BECAS de Formación e Investigación del Museo del Prado.



A. CONVOCATORIAS (SGI)

BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN.

Referencia: AYU 177/2017.

B.O.A. de 27 de julio de 2017. ORDEN IJU/1053/2017, de 7 de julio, por la que se convocan subvenciones para la realización en Aragón durante el año 2017 de eventos y actividades de promoción, divulgación y difusión de la ciencia, la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. [BDNS:354195](#)

Objeto: Convocar las subvenciones para la realización en Aragón, durante el año 2017, de eventos y actividades en los que se promueva, difunda y divulgue la cultura científica, la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, de acuerdo con las Bases Reguladoras ([Orden IJU/777/2016](#))

Actuaciones subvencionables: La realización de reuniones científicas, congresos, simposios, salones, seminarios, foros, jornadas y otras actividades similares y cuya duración mínima sea de 1 día y cuente con un número mínimo de asistentes de 25 personas que no estén vinculados laboralmente con el beneficiario.

A los efectos de esta Orden se distingue entre:

a) Reuniones científicas, congresos, simposios y similares: aquellas actuaciones de carácter periódico destinadas al intercambio de ideas, discusión, presentación de comunicaciones sobre resultados recientes de investigaciones en curso y/o conferencias invitadas, sobre una temática concreta.

Deberán disponer de un comité organizador y un comité científico y/o un comité de selección que garantice el nivel científico de los mismos, y deberá mediar una llamada pública a la participación mediante una inscripción.

b) Salones, seminarios, foros, jornadas: aquellas otras actuaciones cuyo objeto es el descrito en el artículo primero y no se encuadran en el epígrafe anterior.

Se entiende por **día**, la realización de actividades programadas con una duración mínima de 4 horas/día excluidas pausas café y similares.

Además de lo indicado y considerando el **ámbito geográfico** en el que se ubican las instituciones con las que mantienen una vinculación laboral los asistentes al evento, se diferencian en:

a) Internacionales: son aquellos en los que al menos el 40% de las personas inscritas están vinculadas laboralmente con tres instituciones como mínimo de tres países distintos o el 50% del comité científico u organizador pertenecen a instituciones extranjeras.

b) Nacionales: son aquellos en los que al menos el 60% de las personas inscritas están vinculadas laboralmente con instituciones españolas, siendo al menos el 40% del total de tres comunidades autónomas diferentes a la comunidad autónoma de Aragón.

c) Regionales: son aquellos en los que más del 60% de las personas inscritas están vinculadas laboralmente con instituciones de Aragón.



Para el caso de eventos de los enunciados en el apartado 1.a), el ámbito del evento vendrá determinado por el propio carácter que le conceda la entidad convocante u organizadora del mismo le otorgue, sin que sea necesario el cumplimiento de los requisitos enunciados anteriormente.

2. Quedan excluidas de esta convocatoria los eventos y actividades:

a) cuyo objeto principal sea difundir:

i. La existencia de convocatorias de ayudas cuyo objeto sea la investigación, desarrollo y/o la innovación, como por ejemplo las asociadas a Horizon2020, las que pueda convocar la Administración General del Estado o las entidades dependientes de ésta, así como los diferentes departamentos u organismos del Gobierno de Aragón.

ii. El estado y/o resultado de proyectos concretos de investigación, desarrollo y/o innovación que han sido financiados por las administraciones públicas, como por ejemplo las jornadas de lanzamiento de proyectos.

b) Cuyo contenido y/o finalidad sea muy similar a actuaciones que previamente han sido financiadas por el Gobierno de Aragón con cargo al desarrollo de la Estrategia Estatal de Innovación en la Comunidad Autónoma de Aragón (Boletín Oficial de Aragón número 210 de 27 de octubre de 2010).

c) Cursos de formación y similares.

3. El período para realizar las actuaciones objeto de las ayudas (período subvencionable) comienza el 1 de enero de 2017 y se extiende hasta el 14 de noviembre de 2017, ambas fechas inclusive, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Beneficiarios: las entidades que estén válidamente constituidas, que estén ubicadas o que tengan su domicilio social en Aragón y cumplan con las condiciones establecidas en las Bases Reguladoras:

a) **Las universidades**, los organismos públicos de investigación y cualquier centro de I+D+i dependiente de las Administraciones Públicas a través de sus centros, institutos y oficinas.

Cuantías: La cuantía global **máxima** prevista para esta convocatoria es de 75.000 €.

** La obtención de esta subvención será **compatible** con otras subvenciones, ingresos o recursos, siempre que no se supere el coste de la actuación subvencionada.

*** Dentro del crédito disponible, las ayudas concedidas podrán financiar hasta una **cuantía máxima del 80% del presupuesto total** de la actividad presentada en la solicitud y teniendo en cuenta los siguientes límites:

a) Reuniones científicas, congresos, simposios y similares:
i. Para actividades de ámbito internacional, 3.500€/día con un máx. de 9.000€ por evento.
ii. Para actividades de ámbito nacional, 2.500€/día con un máx de 7.000€ por evento.

b) Salones, seminarios, foros, jornadas y similares.
i. Para actividades de ámbito internacional, 2.500€/día con un máx de 7.000€ por evento.
ii. Para actividades de ámbito nacional, 2.000€/día con un máximo de 5.500€ por evento.
iii. Para actividades de ámbito regional, 1.500€/día con un máximo de 4.000€ por evento.



Presentación y Plazo: Las solicitudes se formalizarán según el modelo normalizado (ANEXO I) que se encuentra a disposición de los interesados en la página web del [Gobierno de Aragón](#) y en el Portal de Subvenciones habilitado en la página web www.aragon.es y en la página web [Aragon investiga](#)

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 8 de septiembre de 2017.

El plazo de presentación de solicitudes (**ORIGINAL y COPIA, FORMATO ELECTRÓNICO, COMPROMISO DE COFINANCIACIÓN**) en el Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Zaragoza finalizará el día **4 de septiembre de 2017**, con objeto de poder realizar los trámites necesarios para su entrega a la Administración de la C. A. de Aragón en la página web del Servicio de Gestión de la Investigación.

IMPORTANTE PARA LOS INVESTIGADORES SOLICITANTES:

***CUMPLIMENTAR EL PUNTO 4 DEL ANEXO 1.3** referente a concurrencia de subvenciones.

**** FIRMAR EL ANEXO II, JUNTO A LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

¡!!!!SIN PERJUICIO DE ESTE PLAZO INTERNO SE RECUERDA QUE SEGÚN EL PUNTO 4.1 DE LA CONVOCATORIA: LA PRELACIÓN DE LAS SOLICITUDES, válidamente presentadas y que cumplan los requisitos establecidos, SE FIJARÁ EN FUNCIÓN DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN

A ESTOS EFECTOS, EL SERVICIO DE GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN ENVIARÁ LAS SOLICITUDES AL GOBIERNO DE ARAGÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE RECEPCIÓN DE LAS MISMAS!!!!

OTROS ORGANISMOS

Referencia: AYU 178/2017.

**FUNDACIÓN MERCK SALUD.
CONVOCATORIA DE AYUDAS MERCK DE
INVESTIGACIÓN 2018.**

La Fundación Merck Salud convoca la XXVII edición de las Ayudas Merck de Investigación, dirigidas a promover la investigación biológica y biomédica en España, mediante la financiación de proyectos inéditos.

Se otorgarán un total de 7 Ayudas, una por cada área de Investigación de las indicadas en el apartado siguiente. Cada una de ellas estará dotada con **30.000€**.

En esta convocatoria, las ayudas se centran en las siguientes áreas de Investigación Clínica

- **Alergología.**
- **Cáncer de Cabeza y Cuello.**
- **Cáncer Colorrectal.**
- **Cáncer de Pulmón.**
- **Enfermedades Raras.**
- **Esclerosis Múltiple.**
- **Fertilidad.**

El plazo límite para la recepción de los proyectos finaliza el 31 de octubre de 2017.

Las bases de la convocatoria se pueden consultar en la página Web de [Ábaco](#)

*No obstante, la Universidad de Zaragoza establece **como fecha límite de presentación de solicitudes (original y copia) en el Servicio de Gestión de Investigación, el día 25 de octubre de 2017**, con objeto de proceder a la revisión y firma de las mismas y a su envío dentro del plazo fijado.*



B. CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN)

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Referencia: PRE 179/2017.

B.O.E. de 18 de julio de 2017. *EXTRACTO de la Orden por la que se convoca el XVI Premio "Jacumar" de Investigación en acuicultura.*

BDNS: [355243](#)

Objeto:

Fomentar la investigación pesquera en el ámbito de la pesca marítima, que tiene como objetivos esenciales, entre otros el desarrollo de la acuicultura, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado.

Beneficiarios: Podrán optar al premio de Investigación en acuicultura todos los equipos de investigación que efectúen sus trabajos en centros de investigación, públicos o privados, ubicados en España o en el territorio de cualquier otro Estado de la Unión Europea.

Cuantía: La dotación económica será de 7.000 euros

Plazo de presentación de solicitudes: Dos meses desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

Referencia: PRE 180 /2017.

B.O.E. de 24 de julio de 2017. *Resolución de 19 de junio de 2017, de la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición, por la que se convocan los Premios Estrategia NAOS, edición 2017.*

Objeto: Los premios pretenden impulsar las iniciativas que tengan entre sus objetivos básicos la prevención de la obesidad y otras enfermedades crónicas derivadas, a través de una alimentación saludable y la práctica regular de actividad física.

Modalidades de premios:

- 1.- *Premio a la promoción de una alimentación saludable en el ámbito familiar y comunitario.*
- 2.- *Premio a la promoción de la práctica de actividad física en el ámbito familiar y comunitario.*
- 3.- *Premio a la promoción de una alimentación saludable en el ámbito escolar.*
- 4.- *Premio a la promoción de la práctica de actividad física en el ámbito escolar.*
- 5.- *Premio en el ámbito sanitario.*
- 6.- *Premio en el ámbito laboral.*
- 7.- *Premio a la iniciativa empresarial.*
- 8.- *Premio de especial reconocimiento.*

Candidaturas: Podrá concurrir a estos premios cualquier persona física, agrupación con o sin personalidad jurídica, organización social y empresarial, institución, administración pública y cualquier otra entidad pública o privada que haya iniciado o desarrollado algún proyecto, programa, actividad o plan innovador coincidentes con los objetivos de la Estrategia NAOS.

El plazo de presentación de las candidaturas tendrá como fecha límite el 22 de diciembre de 2017.



Referencia: BE 181/2017.

B.O.E. de 27 de julio de 2017. EXTRACTO de la Resolución de 12 de julio de 2017, del Museo Nacional del Prado, por la que se convocan cuatro becas de formación e investigación en el Museo Nacional del Prado
BDNS:355336

Objeto: La convocatoria de cuatro becas con el fin de contribuir a la formación de investigadores y especialistas en las distintas disciplinas del Museo:

- Edición: Participación en las tareas de edición tanto en las correspondientes a la gestión técnica como las específicas de edición y producción de las publicaciones del Museo.

- Exposiciones Temporales: Participación en las tareas de la organización y gestión de las exposiciones temporales incluyendo la coordinación y la gestión técnica y la documentación de proyectos.

- Colección de Marcos: Participación en tareas relativas a la investigación, ordenación, documentación y catalogación de la colección de marcos del Museo del Prado.

- Arquitectura: Participación en tareas de revisión y documentación de los proyectos realizados en el edificio Villanueva con el fin de obtener una planimetría global, actualizada y completa del edificio, que integre todas las modificaciones realizadas, y permita el archivo ordenado y jerarquizado de los proyectos.

Beneficiarios: Los requisitos de obligado cumplimiento exigidos para participar en esta convocatoria son los siguientes:

1.- Tener la nacionalidad española o de algún otro Estado Miembro de la UE, y de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, con un dominio del idioma español -hablado y escrito- que permita a los candidatos desenvolverse satisfactoriamente en su entorno de trabajo.

2.- Poseer la titulación universitaria exigida Y expedida por universidades españolas; según la titulación específica de cada especialidad.

3.- Haber finalizado los estudios conducentes a la obtención del título universitario exigido con fecha según en cada especialidad, se atenderá exclusivamente a la finalización de grado, sin que se tenga en cuenta la fecha de finalización de los cursos de doctorado u otros estudios de postgrado.

4.- Estar al corriente del cumplimiento en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos previstos en la normativa vigente y no ser deudor por obligaciones de reintegro.

5.- No haber sido beneficiario con anterioridad a esta convocatoria de la beca "Museo del Prado".

Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días hábiles (15) a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado

C) INFORMACIÓN.

B.O.A. de 20 de julio de 2017. RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2017, de la Directora General de Investigación e Innovación, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación para el período 2016-2020 cofinanciadas con el Programa Operativo FSE Aragón 2014-2020.

B.O.A. de 20 de julio de 2017. DECRETO 115/2017, de 18 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se deroga el Decreto 221/1999, de 30 de noviembre, por el que se crea la Comisión de Subvenciones y Ayudas.